

DECRETO 2807 DE 2006

(agosto 18)

por el cual se suprime unos cargos de la planta de personal de la Administración Postal Nacional, Adpostal.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Postal Nacional, Adpostal, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de suprimir unos cargos vacantes de la planta de personal de esa entidad, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo;

Que la Administración Postal Nacional, Adpostal, cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efecto de modificar su planta de personal;

Que de la Administración Postal Nacional, Adpostal, sometió a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de cargos de su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal la Administración Postal Nacional, Adpostal, mil doscientos treinta y siete (1.237) cargos vacantes de trabajadores oficiales.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el

Acuerdo 035 del 20 de diciembre de 1993, Acuerdo 015 del 23 de diciembre de 1998, Decretos 3143 del 20 de diciembre de 2002 y 1593 del 19 de mayo de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de agosto de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Comunicaciones,

María del Rosario Guerra de la Espriella.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.